



Patrimonio Personas Físicas 2016 Declaración Jurada

Se otorgó un plazo adicional hasta el **martes 23 de mayo** para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas del año 2016.

Resolución DGI 2879/2017 de 19 de mayo de 2017

VISTO: el ordinal 9 del numeral 1º de la Resolución Nº 7066/2016 de 9 de diciembre de 2016. RESULTANDO: I) que la norma mencionada establece los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago del saldo, del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas.

II) que los contribuyentes han debido enfrentar dificultades para presentar las declaraciones juradas a que refiere el Resultando I.

CONSIDERANDO: adecuado otorgar un plazo adicional para la presentación de las referidas declaraciones juradas.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) La presentación de la Declaraciones Juradas del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas, correspondientes al año 2016, realizada hasta el **23 de mayo de 2017**, se considerará efectuada en plazo.

2º) Publíquese, etc.